

# CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

## HISTÓRICO DE VERSIONES

| VERSIÓN | FECHA     | RESPONSABLE         | PUNTO AFECTADO | CAMBIO PRODUCIDO       | FECHA APROBACIÓN<br>CONSEJO DE<br>ADMINISTRACIÓN |
|---------|-----------|---------------------|----------------|------------------------|--|
| 1       | 21/1/2020 | DIRECTOR<br>GERENTE | TODOS          | CREACIÓN DEL DOCUMENTO | //   |
|         |           |                     |                |                        |  |
|         |           |                     |                |                        |  |
|         |           |                     |                |                        |  |

# ÍNDICE

| I    | INTRODUCCIÓN  | 4  |
|------|---|----|
| Ш    | OBJETIVOS   | 4  |
| Ш    | TIPOLOGÍA DE RIESGOS                                  | 4  |
| IV   | VALORACIÓN DE LOS RIESGOS                             | 8  |
| V    | MITIGACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS                       | 8  |
| VI   | APETITO AL RIESGO DE LA MUTUALIDAD                    | 11 |
| ١/١١ | INFORMES E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS | 11 |

## I INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 44 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante, Directiva de Solvencia II), toda entidad aseguradora debe disponer de un sistema de control de riesgos que abarque todos aquellos que se tienen en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio y que cubra, al menos, las áreas de suscripción, reservas, gestión de activos y pasivos, inversión, liquidez y concentración, riesgo operacional, reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

Dicha norma detalla también que el citado sistema de gestión de riesgos "comprenderá las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado está o pueda estar expuesta, y sus interdependencias".

Así mismo, la norma dispone que, con tal fin, las aseguradoras deben disponer de una política escrita en la que se explique la gestión de sus riesgos (en adelante, "la Política"), que comprenda, al menos, las anteriores áreas.

La Política de Gestión de Riesgos se revisará al menos anualmente, estará supeditada a la aprobación previa del Consejo de Administración y se adaptará en función de cualquier cambio significativo que se produzca en la legislación aplicable y en la estrategia de la Mutualidad.

#### II OBJETIVOS

El Sistema de Gestión de Riesgos tiene como objetivos principales el promover una cultura y un sistema eficaz de gestión de riesgos, asegurar que el análisis de los posibles riesgos forme parte del proceso de toma de decisiones de la Entidad y salvaguardar la solvencia financiera de la Mutualidad.

#### III TIPOLOGÍA DE RIESGOS

#### A) RIESGOS DE MERCADO

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

La Mutualidad ha identificado seis sub-riesgos que compondrían su riesgo de mercado, con mayor o menor peso. Principalmente, los riesgos de tipos de interés, inmobiliario, spread y concentración; y solo circunstancialmente los de renta variable y divisa.

#### a) Riesgo de tipos de interés

Existe riesgo de tipo de interés para todos los activos y pasivos cuyo valor neto sea sensible a las variaciones de la estructura temporal de los tipos de interés o a su volatilidad.

Los activos sensibles a las variaciones de los tipos de interés pueden ser las inversiones en renta fija, instrumentos de financiación (como por ejemplo préstamos), préstamos contra pólizas, instrumentos derivados de tipo de interés y todos los activos de seguros.

#### b) Riesgo inmobiliario

Es la sensibilidad del valor de los activos, pasivos e instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad inmobiliaria.

#### c) Riesgo de spread

El riesgo de spread se asocia a la sensibilidad de los activos y pasivos ante variaciones de nivel o volatilidad de los diferenciales de crédito en la estructura temporal de los tipos de interés sin riesgo.

#### d) Riesgo de concentración

Es el riesgo derivado como consecuencia de una falta de diversificación de la cartera de activos o bien de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados.

Se aplica a todos los activos considerados en los sub-módulos de riesgo de renta variable, inmuebles, spread y patrimonio, excluyéndose los activos comprendidos en el módulo de riesgo de contraparte y la renta fija pública.

#### e) Riesgo de renta variable

El riesgo de renta variable surge del nivel o la volatilidad de los precios de mercado de los títulos de renta variable. La exposición al riesgo de renta variable se refiere a todos los activos y pasivos cuyo valor sea sensible a los cambios de los precios de los títulos de renta variable.

## f) <u>Riesgo divisa</u>

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los tipos de cambio de las divisas frente al euro.

#### B) RIESGO DE CRÉDITO (CONTRAPARTE)

El riesgo de incumplimiento de contraparte reflejará las posibles pérdidas derivadas de un incumplimiento, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades con las que opera la Mutualidad.

Dentro del Riesgo de Contraparte existen dos tipos de exposiciones:

- a) <u>Exposiciones Tipo 1:</u> donde las entidades cuentan con calificación crediticia e incluye los contratos de reaseguro, los contratos de permuta financiera o el efectivo en bancos.
- b) <u>Exposiciones Tipo 2:</u> incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

## C) RIESGOS DE SUSCRIPCIÓN

## a) <u>Riesgo de primas</u>

Es el riesgo debido a las posibles fluctuaciones en la frecuencia y severidad de los sucesos asegurados.

Este riesgo considera que la provisión para primas sea insuficiente para atender a los siniestros

## b) Riesgo de reservas

Consiste en el riesgo debido a las posibles fluctuaciones en la cuantía de liquidación de los siniestros ocurridos (declarados o no) de los contratos de no vida.

## c) <u>Riesgo de caída</u>

El riesgo debido a que los contratos pueden incluir opciones para el asegurado que influyen significativamente en las obligaciones de los contratos derivadas de ellos.

## d) Riesgo catastrófico

El riesgo debido a la incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o excepcionales de los contratos.

#### D) RIESGOS OPERACIONALES

Son los que se derivan de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Se incluyen dentro de los riesgos operacionales:

#### a) Fraude interno

Riesgo por actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos, infidelidades, abuso de confianza, etc. efectuadas con ánimo de daño o lucro por parte del personal interno de la entidad, así como la realización de otras actividades no autorizadas

## b) Fraude externo

Riesgo a consecuencia de la comisión de hechos de carácter delictivo por terceras personas, clientes o no

#### c) Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo

Riesgo asociado a la gestión de recursos humanos, incluyendo todo lo relativo a incumplimientos de la normativa laboral y otras situaciones de cualquier tipo que originen sanciones, multas, indemnizaciones, etc., relacionadas con las condiciones laborales.

## d) Clientes, productos y prácticas empresariales

Riesgo por expectativas de clientes frustradas por malas prácticas y/o deficiencias en la venta de productos y prestación de servicios (información facilitada acerca de condiciones económicas, financieras u otros costes, riesgos inherentes a la operación, etc.) y multas, sanciones e indemnizaciones como consecuencia de incorrectas prácticas comerciales.

#### Esta categoría integra:

- Las reclamaciones de clientes que hayan sufrido un quebranto económico o se consideren perjudicados, por la acción u omisión de la Entidad en la comercialización de productos o servicios, o por el tratamiento no adecuado por parte de la entidad de los datos personales en cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas por la normativa.
- Sanciones y multas derivadas del incumplimiento de la normativa y legal aplicable, por ejemplo en materia de prevención de blanqueo de capitales.

## e) <u>Daños en activos materiales</u>

Riesgo por acontecimientos externos, tanto naturales y accidentales (Incendios, inundaciones, rayos, terremotos, explosiones, etc.) como provocados (actos terroristas, sabotajes, guerras, tumultos, etc.), que originen daños en activos físicos o la interrupción de la actividad de la Mutualidad.

#### f) Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas

Riesgo ocasionado por deficiencias en el diseño o implantación de sistemas de información, problemas o demoras generados en la ejecución de procesos automáticos concretos, deficiente funcionamiento de los sistemas host, de comunicaciones - caídas de línea-, pérdidas de información en los dispositivos de respaldo, o aplicaciones y desarrollos por no responder a las especificaciones del usuario, carencias en las seguridad de los edificios de proceso de datos y en la seguridad de la infraestructura tecnológica, etc.

#### g) Ejecución, entrega y gestión de procesos

Riesgo cuyo origen está en las deficiencias de los procesos de la entidad, tanto si se deben a decisiones adoptadas en el diseño y gestión de estos, como si corresponden a errores individuales en la ejecución de procedimientos y operaciones (incluyendo las pérdidas derivadas del no cumplimiento del contrato por parte de los proveedores).

#### E) RIESGO DE LIQUIDEZ

Es el riesgo de que la Mutualidad no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

#### F) OTROS RIESGOS

Además de los riesgos especificados en los apartados anteriores, la Mutualidad tiene identificados los siguientes:

#### a) Riesgo de incumplimiento

Riesgo de pérdidas derivado de sanciones legales/regulatorias o pérdidas reputacionales por el incumplimiento de leyes y regulaciones, y requerimientos administrativos aplicables.

Se trata de un riesgo difícil de medir en términos cuantitativos, razón por la cual se apoyará en indicadores de apoyo, parámetros, que sirvan para la valoración cualitativa de dicho riesgo.

#### b) Riesgo estratégico

Como consecuencia de la exposición a posibles pérdidas derivadas de las estrategias que resultan de ser inapropiadas para el negocio de la Mutualidad.

## IV VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

La Mutualidad evalúa y gestiona sus riesgos aplicando los criterios y la fórmula estándar de Solvencia II, por lo que se calculan los requerimientos de capital por cada uno de los riesgos individuales y se agregan de acuerdo con el esquema de cálculo jerárquico.

Asimismo, para los riesgos no incluidos en fórmula estándar, la Mutualidad mide y gestiona los riesgos a través de indicadores y posiciones de liquidez para dicho riesgo; seguimiento y registro de eventos significativos para los riesgos de incumplimiento, y por último, para el riesgo estratégico a través de análisis de la competencia en el mercado.

#### V MITIGACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

#### A) RIESGOS DE MERCADO

La Mutualidad mitiga su exposición a los riesgos de mercado mediante una Política de Inversiones prudente caracterizada por:

- Una gran proporción de valores de renta fija y depósitos de elevada calidad crediticia
- Mediante el establecimiento de límites, tanto genéricos, como específicos, por exposición.

#### B) RIESGO DE CRÉDITO (CONTRAPARTE)

Para las contrapartes reaseguradoras, la estrategia de la Mutualidad es la de ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera, medida por rating o por margen de solvencia.

## C) RIESGOS DE SUSCRIPCIÓN

La Mutualidad minimiza el riesgo de suscripción, a través de una serie de medidas:

- Establecimiento de directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos: la Mutualidad establece en su Reglamento de Prestaciones, límites de riesgos y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado.
- Fijación de una prima suficiente:

La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación está apoyada por cálculos actuariales resumidos en la base técnica de cada año.

Dotación adecuada de las provisiones técnicas:

La adecuada gestión de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son calculadas por la Mutualidad y validadas por la Función Actuarial.

• Utilización del reaseguro:

La Mutualidad, con la colaboración del Área Técnica y de la Función Actuarial, es la responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y diseñar qué tipo de acuerdos de reaseguro son los más adecuados teniendo en cuenta su perfil y apetito al riesgo.

La Mutualidad cuenta con una Política de Gestión de Reaseguro que supone el marco de referencia para la actuación en dicho ámbito.

Con periodicidad mínima anual, se revisan y actualizan si corresponde las políticas, contratos y protecciones de reaseguro.

La Función Actuarial de la Mutualidad expresa su opinión sobre la Política de Suscripción, metodología de cálculo de las provisiones técnicas, así como la adecuación de las coberturas de reaseguro contratadas, en el informe que emite con una periodicidad mínima anual.

#### D) RIESGOS OPERACIONALES

La Mutualidad gestiona sus riesgos operaciones, no cuantificables en fórmula estándar, realizando un análisis cualitativo de los procesos con la finalidad de:

- Detención de los riesgos potenciales
- Clasificación de dichos riesgos en matrices de Probabilidad / Impacto
- Medidas correctoras

#### E) RIESGO DE LIQUIDEZ

La Política de Inversiones establece que se debe disponer, en todo momento, de un volumen de activos líquidos suficientes para cubrir los compromisos derivados de sus obligaciones con los asegurados y los acreedores-

## F) OTROS RIESGOS

Además de los riesgos especificados en los apartados anteriores, la Mutualidad tiene identificados los siguientes:

#### a) Riesgo de incumplimiento

Para minimizar este riesgo, la Mutualidad debe monitorizar el adecuado cumplimento de la legislación vigente, en todas las facetas en que del marco jurídico afecta a la actividad que desarrolla, es decir, en relación con los aspectos aseguradores, fiscales, laborales, penales, etc.

Por ello, y dentro del Sistema de Gobierno implantado en la Mutualidad, se desarrolla la Función Clave de Cumplimiento Normativo, cuya objetivo principal es velar porque la Mutualidad cuente con políticas, procedimientos y evaluación de riesgos para el cumplimiento normativo y regulatorio, que permita ajustarse a las leyes, normas y regulaciones nacionales y locales que le sean aplicables, así como también al cumplimiento asociado a sus estatutos y estándares exigibles de ética.

#### b) Riesgo estratégico

Con el objeto de minimizar este riesgo, la Mutualidad debe poder identificar y anticiparse en las siguientes situaciones:

- Cambios globales y locales en la economía.
- Acciones de la competencia y entrada de nuevos competidores al mercado.
- Identificación de nuevos grupos de clientes.
- Identificación y desarrollo de nuevas prestaciones y/o servicios.

#### VI APETITO AL RIESGO DE LA MUTUALIDAD

Se entiende como apetito al riesgo la cantidad de éste que la Mutualidad desea asumir en la consecución de sus objetivos. Corresponde al Consejo de Administración determinar los límites máximos de tolerancia a los mismos, así como el establecimiento de normas internas relativas a la formación y calidad de los fondos propios.

En concreto, es responsabilidad del Consejo de Administración fijar los límites siguientes:

- a) Límite máximo de tolerancia en relación con el riesgo de tipo de interés.
- b) Límite máximo de tolerancia sobre el riesgo de contraparte.
- c) Límite máximo de tolerancia sobre el riesgo de suscripción.
- d) Ratio de Solvencia sobre Capital de Solvencia Requerido (SCR)
- e) El Ratio de Solvencia sobre Capital Mínimo Requerido (MCR)

Los limites que se fijen en relación con los apartados anteriores se adjuntarán en anexo a esta política.

#### VII INFORMES E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS

Para el mejor control y seguimiento de los riesgos, la Mutualidad dispone de:

- 1) Una Matriz de Riesgos, que le permite, con la granularidad necesaria conforme al principio de proporcionalidad, enumerar con el máximo detalle sus principales riesgos en cada área de actividad, describir los controles necesarios en cada uno de ellos, verificar el efectivo ejercicio de tales controles y determinar las áreas de mejora.
- 2) Además, la Función Fundamental de Gestión de Riesgos tiene que informar periódicamente del correcto funcionamiento del control de riesgos. Una vez al año, reportará al Consejo de Administración con el informe de la Función en el ejercicio anterior.
  - Actualmente la Mutualidad tiene exteriorizada dicha Función de Gestión de riesgos en Benedicto y Asociados Asesores, S.L., siendo el marco de referencia de su actuación el fijado por la Directiva de Solvencia II, en los términos establecidos en la Política escrita que regula esta Función Fundamental.
- 3) Asimismo, también se reporta con periodicidad anual el informe ORSA, tal y como se fija en la normativa aplicable en materia de Solvencia II, para su aprobación por el Consejo de Administración y su posterior remisión a la DGSFP.

# CONFORMIDAD

# A continuación se incluyen las firmas de las partes involucradas en el documento:

| NOMBRE Y<br>APELLIDOS         | ROL                  | EMAIL                            | ORGANIZACIÓN  | FECHA y<br>FIRMA |
|-------------------------------|----------------------|----------------------------------|---|------------------|
| CONSEJO<br>ADMINISTRACIÓN     | RESPONSABLE<br>FINAL |                                  |   |                  |
| JOSÉ ELÍAS GALLEGOS           | PROPIETARIO          | joseelias.gallegos@mupresfre.com | DIRECTOR GERENTE / RESPONSABLE FUNCIONES EXTERNALIZADAS |                  |
| BENEDICTO Y<br>ASOCIADOS, SL. | USUARIO              |                                  | RESPONSABLE<br>FUNCIÓN GESTIÓN<br>DE RIESGOS            |                  |
|                               |                      |                                  |   |                  |
|                               |                      |                                  |   |                  |